

LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1. Declárase Monumento Nacional a los Yacimientos Arqueológicos de la localidad de Wayllani ? Kuntur Amaya (Cóndor Amaya), que comprende un área irregular de diez kilómetros cuadrados (10 Km²), los 17°20?11?? y 17°21?49?? de latitud Sur y de 68°07?10?? y 68°09?10?? de longitud Oeste, ubicados en la jurisdicción municipal de Umala, Provincia Aroma del Departamento de La Paz.

ARTICULO 2. Se encomienda al Poder Ejecutivo:

- Disponer de manera inmediata, los recursos y medios técnicos para realizar la prospección técnica, limitando el área de estudio y preservación de este Patrimonio Arqueológico de la Nación, evitando mayores daños causados por factores humanos y/o naturales.
- Gestionar, ante la Cooperación Internacional, el financiamiento de recursos destinados al desarrollo de programas de preservación, rescate e investigación de este yacimiento arqueológico.

ARTICULO 3. El Poder Ejecutivo, a través del Viceministerio de Desarrollo de Culturas, constituirá una Comisión Interinstitucional Público ? Privada, que se encargará de elaborar los reglamentos necesarios para garantizar la conservación de los yacimientos arqueológicos de Wayllani ? Kuntur Amaya (Cóndor Amaya), y de difundir y promocionar su valor cultural en Bolivia y en el exterior.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilas Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez , Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Félix Patzi Paco.